

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.027.231
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.027.201
	01	Libre		5.027.201
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.027.231
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.627.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	399.468
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	45
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	138
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.927
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	180.943
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.392
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	21.595
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	11.348
04	A más tardar el 31 de marzo de 2023 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.